



SECRETARIA GENERAL

FG/em.

DON FERNANDO A. GINER BRIZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELDONES (MADRID).-

C E R T I F I C O: Que por el Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día 20 de junio de 2019 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe en su parte expositiva y dispositiva, no haciéndose mención de las distintas manifestaciones efectuadas por los portavoces de los diversos grupos políticos en el curso del debate de este asunto:

7º.- DEDICACIONES EXCLUSIVAS Y PARCIALES; INDEMNIZACIONES Y TRANSFERENCIAS A GRUPOS.

Visto el expediente relativo a las dedicaciones exclusivas y parciales en el que constan los siguientes antecedentes:

- 1) Propuesta formulada por el Alcalde firmada digitalmente el 17 de junio de 2019.
- 2) Informe de Intervención (INFI-2019253) firmado digitalmente el 18 de junio de 2019.
- 3) Propuesta modificada formulada por el Alcalde firmada digitalmente el 18 de junio de 2019.

(Seguidamente se abre el debate sobre este asunto, que no se transcribe, como ha quedado indicado al principio de este escrito).

Finalizado el debate de este asunto, el Pleno del Ayuntamiento previa votación ordinaria y por once votos a favor y diez abstenciones, acuerda:

1º.- Aprobar que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y por tanto con derecho a retribución, los cargos siguientes:

- A) El Alcalde con una retribución anual de 51.500,00 €.
- B) El Segundo Teniente de Alcalde y Concejal delegado de Comunicación, Atención al Vecino y Calidad y Portavoz del Grupo Municipal Vecinos por Torreldones, con una retribución anual de 49.500,00 €.
- C) El Séptimo Teniente de Alcalde y Concejal delegado de Urbanismo, Movilidad e Infraestructuras, Vivienda y Deportes, con una retribución anual de 47.500,00 €.

El Alcalde y los Concejales indicados o cualquier otro que ejerzan dichos cargos, pasarán a régimen de dedicación exclusiva si así es aceptado por los mismos, previa aceptación de las condiciones inherentes al cargo, en cuyo caso esta circunstancia será comunicada al Pleno del Ayuntamiento en una sesión ordinaria o en su caso, en la misma sesión en que sean aprobados estos acuerdos, si el interesado, estando presente, así lo manifiesta.

La percepción por los interesados de las retribuciones indicadas por dedicación exclusiva, será incompatible con la de cualquier otra retribución con cargo a los presupuestos de este Ayuntamiento y de los entes, organismos y empresas dependientes del mismo, así como de cualquier otra Administración Pública.

2º.- Aprobar un cargo de Dedicación Parcial de Concejales con Delegación Genérica con una periodo de dedicación mínimo de veintidós horas semanales y con un retribución anual 30.000,00 €.



3º.- Aprobar cuatro cargos de Dedicación Parcial de Concejales con Delegación Genérica con una periodo de dedicación mínimo de dieciocho horas y treinta minutos semanales y con un retribución anual 25.000,00 €.

4º.- Aprobar un cargo de Dedicación Parcial de Concejales con Delegación Específica, con un periodo de dedicación mínimo de dieciocho horas y treinta minutos semanales y con una retribución anual de 25.000,00 €.

5º.- Aprobar dos cargos de Dedicación Parcial de Concejales con Delegación Específica, con un periodo mínimo de diez horas semanales y con una retribución anual de 13.300,00 €.

6º.- Se establece un Régimen de Dedicación Parcial para los Concejales que hayan sido designados como Portavoces de los Grupos Políticos de la oposición con un periodo de dedicación mínimo de diez horas y treinta minutos semanales y con una retribución anual de 16.068,53 € no acumulativo con otras retribuciones. Este cargo se concederá siempre que lo soliciten por escrito ante la Alcaldía, con indicación de las tareas y responsabilidades a desempeñar y cuando se resuelva en tal sentido por la Alcaldía.

7º.- Se establece un Régimen de Dedicación Parcial para Concejales sin delegación, que no sean Portavoces, con un periodo de dedicación mínima de cinco horas semanales y con una retribución anual de 7.775,04 €. Este cargo se concederá siempre que lo soliciten por escrito ante la Alcaldía, con indicación de las tareas y responsabilidades a desempeñar y cuando se resuelva en tal sentido por la Alcaldía.

8º.- Los Concejales pasarán al régimen de dedicación correspondiente tras la aprobación de la Alcaldía.

9º.- El régimen de dedicación así establecido implicará el alta en el Régimen General de la Seguridad Social de los Concejales afectados.

10º.- Se declara expresamente la compatibilidad del régimen de dedicación parcial con otras actividades públicas o privadas y remuneradas o no, sin perjuicio de las causas generales de abstención que concurran en caso de que puntualmente pueda producirse conflicto entre ambas actividades.

11º.- Asignar, en concepto de dietas a percibir por los Sres. Concejales que no tengan dedicación exclusiva ni parcial y con el límite anual de 7.775,04 €, los siguientes importes, que se vinculan al incremento de las retribuciones de los Concejales:

11.1. Por asistencia a Pleno: 309,00 €.

11.2. Por asistencia a Junta de Gobierno y Comisiones Informativas: 206,00 €.

12º.- Que se vinculen las cuantías indicadas al salario máximo establecido por la legislación de presupuestos de forma que se actualicen las mismas con el objeto de mantener la misma proporción.”

Y para que así conste y a reserva de lo establecido en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

VºBº

EL ALCALDE,

Fdo.: Alfredo García-Plata Fernández.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,

Fdo.: Fernando A. Giner Briz.

*(Documento firmado en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento. Código de autenticidad y verificación al margen)*



NOMBRE:  
FERNANDO A. GINER BRIZ  
Alfredo García-Plata Fernández

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
Alcalde

FECHA DE FIRMA:  
21/06/2019  
21/06/2019

HASH DEL CERTIFICADO:  
583F89F71BC1D5EDA1E7230C816796B131031B41  
7D0B7E9DCD68492C702F722D0DFDC6D25CA66E4D

Código Seguro de Verificación: 28250IDOC285570EAC58DD2E4CA9

MOTIVO:  
Firmado Digitalmente

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Torrelodones - <https://sede.torrelodones.es> - Código Seguro de Verificación: 28250IDOC285570EAC58DD2E4CA9